I.3.9. Acuerdo 8/CG de 3 de octubre de 2025, por el que se aprueba convocatoria para identificar áreas y departamentos a los que serán asignadas las plazas de profesorado titular de universidad contempladas en la oferta de empleo público 2025 de la UAM.

Elevada a este Consejo de Gobierno de la UAM, por la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador de la Universidad Autónoma de Madrid, propuesta de Acuerdo X/CG de por el que se aprueba convocatoria para identificar áreas y departamentos a los que serán asignadas las plazas de profesorado titular de universidad, contempladas en la oferta de empleo público 2025 de la UAM; previo acuerdo adoptado por la Comisión de Profesorado en sesión de fecha 29 de septiembre de 2025, este Consejo de Gobierno, reunido en sesión de , tras el oportuno debate y deliberación, **ACUERDA** la aprobación del Acuerdo X/CG de , por el que se aprueba convocatoria para identificar áreas y departamentos a los que serán asignadas las plazas de profesorado titular de universidad contempladas en la oferta de empleo público 2025 de la UAM, al amparo de los artículos 46.2 i) y 71.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, 29 d) de los Estatutos de la UAM y 2.1.5 b) del vigente Reglamento de Régimen interno del Consejo de Gobierno de la UAM, conforme texto literal que como **ANEXO** a continuación se inserta.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco a fecha de la firma. La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	80/151







ANEXO

CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICAR ÁREAS Y DEPARTAMENTOS A LOS QUE SERÁN ASIGNADAS LAS PLAZAS DE PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD CONTEMPLADAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025 DE LA UAM.

(Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de octubre de 2025)

El cumplimiento de los límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de las tasas de reposición establecidas en los Presupuestos Generales del Estado [10% para los años 2013 y 2014 (Leyes 17/2012, de 27 de diciembre, y 22/2013, de 23 de diciembre), 50% para el año 2015 (Ley 36/2014, de 26 de diciembre) y 100% en los años posteriores (Ley 48/2015, de 29 de octubre; Ley 3/2017, de 27 de junio; Ley 6/2018 de 3 de julio), ha limitado las oportunidades de promoción de nuestro PDI laboral a los Cuerpos Docentes de Universidad a lo largo de estos últimos años. Con el fin de recuperar progresivamente esta posibilidad, la UAM ha venido implementando en los últimos años sucesivas convocatorias destinadas a la promoción del PDI laboral a plazas de Profesor/a Titular de Universidad. En ellas también se ha atendido la recomendación de la CRUE (9 de mayo de 2017) para el establecimiento de una reserva de plazas de personal docente e investigador a favor de las personas con discapacidad en virtud de lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), cuyo texto refundido ha sido aprobado por el Real Decreto-Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid acordó en su reunión de aprobar la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para 2025 que, de acuerdo con la tasa de reposición del 120% prevista en el art. 20.dos.1.a) y tres I) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (prorrogados para 2024 y para 2025), incluye la dotación máxima de 142 plazas, de las cuales, 90 corresponden a plazas de Profesorado Titular de Universidad de acceso libre con la intención de apoyar el paso del PDI laboral de la UAM a la categoría de Profesorado Titular de Universidad. Tres de esas plazas se destinaron a la convocatoria extraordinaria de procedimiento para identificar áreas de carácter clínico asistencial y de salud pública de las unidades docentes de los centros vinculados a la facultad de Medicina de la UAM, que carezcan de profesorado vinculado permanente. Con el objeto de identificar las áreas de conocimiento/departamentos¹ a los que serán asignadas las plazas restantes (incluyendo 3 plazas de reserva para personas con discapacidad; 3 plazas en la vía específica; y 81 plazas en la vía ordinaria², se convoca a:

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A- 4530	Página	81/151



¹ A los efectos de las disposiciones contenidas en esta convocatoria, aquellas áreas de conocimiento que estén adscritas a varios departamentos tendrán la consideración de áreas diferentes (tantas como el número de departamentos en los que estén presentes).

² Este número puede verse minorado si fuera necesario establecer recortes presupuestarios.

- los departamentos de cualquiera de los Centros de la UAM que cuenten con:
 - Profesorado Contratado Doctor o Profesorado Permanente Laboral (en régimen de permanencia o de interinidad) acreditados a Profesorado Titular de Universidad³.
 - Profesorado Ayudante Doctor que tenga reconocido un tramo de investigación, acreditados a Profesorado Titular de Universidad⁴.
 - Figuras de Atracción de Talento con compromiso de estabilización (Ramón y Cajal, Beatriz Galindo, Atracción de talento de la Comunidad de Madrid Modalidad I, César Nombela, Atrae y Tomás y Valiente) que estén acreditados a Profesorado Titular de Universidad y estén en posesión del certificado I3/R3.
 - Profesorado Ayudante Doctor o figuras de Atracción de Talento con compromiso de estabilización que, estando acreditado a Profesorado Titular de Universidad, sean IP de un proyecto de carácter singular⁵, siempre que la UAM sea la entidad beneficiaria principal del citado proyecto.
- los departamentos clínicos de la Facultad de Medicina de la UAM con Profesorado asociado en Ciencias de la Salud acreditados a Profesorado Titular de Universidad que pertenezcan a unidades docentes de los centros vinculados de la facultad de Medicina de la UAM⁶. En la medida en que, a diferencia de años anteriores, no se exige una antigüedad mínima en la vinculación contractual con la UAM para participar en este proceso, a estos candidatos (con vinculación contractual inferior a tres años con la UAM) sólo se les contabilizarán los méritos que se hayan producido con posterioridad a la vinculación contractual con la UAM, considerándose del mismo modo la antigüedad en la acreditación:
 - Dado que el propósito principal de esta convocatoria en lo que se refiere al profesorado clínico es dotar de plazas permanentes a todas las áreas de carácter clínico asistencial y de salud pública, de las unidades docentes de los centros clínicos vinculados a la UAM, se ha decidido dar preferencia en el baremo al profesorado asociado de ciencias de la salud que pertenezca a unidades docentes que carezcan de profesorado vinculado permanente. Debido a lo anterior, se ha decidido priorizar a estos últimos, para lo que se restarán 10 puntos de la puntuación final en caso de disponer de una plaza de profesorado permanente en su unidad docente y área de conocimiento de su centro

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A- 4530	Página	82/151



³ Los departamentos no podrán incluir en sus solicitudes a aquellos profesores cuyos méritos hayan servido para asignar plazas en sus correspondientes áreas/departamentos en la convocatoria de 2024.

⁴ Quedando excluidos los contratos de ayudante doctor del Programa María Goyri.

⁵ Los proyectos considerados singulares son los siguientes: ERC Starting Grant, ERC Consolidator y ERC Advanced Grant. ERC Advanced Grant, ERC Consolidator Grant y ERC Starting Grant, Proyectos Pilar II (Clúster 1 a Clúster 6), Proyecto EIC (Pathfinder/transition), Proyecto MSCA (DN/SE/RISE/ITN), Proyecto COST., siempre que la UAM sea la entidad beneficiaria principal del citado proyecto

⁶ Ver las unidades docentes de los centros clínicos vinculados a la UAM que cuentan con profesorado vinculado permanente en Anexo 3.



vinculado a la Facultad de Medicina de la UAM; 5 puntos por la segunda plaza; y 3 puntos por la tercera y sucesivas plazas. La aplicación de este criterio no se realizará con carácter general sino única y exclusivamente entre el profesorado asociado de ciencias de la salud, para alcanzar el propósito indicado y se realizará una vez que se hayan asignado las puntuaciones a los candidatos según el anexo II. Dicha sustracción solamente tendrá efecto en la puntuación del candidato para decidir orden de prelación de candidatos de áreas clínicas de la Facultad de Medicina, pero no para decidir sobre el número de plazas asignadas a este Centro, en la horquilla que le corresponda.

- a remitir sus solicitudes con base en los currículos de aquel profesorado que, reuniendo los requisitos antes señalados y los que se detallan en adelante, deseen expresamente participar en esta convocatoria para identificar áreas y departamentos a los que serán asignadas las plazas de profesorado titular de universidad contempladas en la oferta de empleo público 2025 de la UAM.
- 1.- Presentación de solicitudes: los departamentos dirigirán sus solicitudes ajustadas al formato que se indica en los Anexos 1, 1a y 1b— al Vicerrectorado de PDI a través del Registro General de la UAM o de cualquiera de los registros auxiliares ubicados en cada centro de la UAM. Estas solicitudes deberán ir acompañadas por la documentación acreditativa de los méritos alegados en formato digital (memoria USB). Una copia de la solicitud y de la documentación acreditativa se remitirá al decanato de la Facultad o dirección de la Escuela, según corresponda. Las candidaturas presentadas por primera vez deberán incorporar la documentación acreditativa de los méritos alegados. Las candidaturas que ya se presentaron a la convocatoria de 2024 exclusivamente deberán aportar la documentación acreditativa de los méritos obtenidos tras el 30 de junio de 2024 así como el mantenimiento y duración posterior de los cargos de gestión.

Los departamentos dispondrán de veinte días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOUAM para la presentación de candidaturas⁷.

2.- Dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará la relación de candidaturas admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión, en la página web del servicio de PDI y en el tablón electrónico oficial de la UAM. Los departamentos dispondrán de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la lista, para subsanar, mediante escrito remitido por Registro a la Vicerrectora de PDI, los errores que pudieran detectarse.

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	83/151



⁷ Para todas las referencias al cómputo de plazos en todas las páginas que conforman este documento, obsérvese que el mes de agosto se considera inhábil.

- 3.- Finalizado este plazo, y en el plazo máximo de diez días hábiles, el Vicerrectorado hará pública la lista definitiva de candidaturas admitidas y excluidas en la página web del servicio de PDI y en el tablón electrónico oficial de la UAM.
- 4.- Una vez publicada la lista definitiva, un grupo de trabajo de la Comisión de Profesorado delegada de Consejo de Gobierno presidido por la vicerrectora de PDI y del que formarán parte, al menos, los representantes de los 8 centros de la UAM y un/a profesor/a designado por la Representación de las trabajadoras y los trabajadores, dispondrá de hasta quince días hábiles para proceder a la valoración de las candidaturas de acuerdo con los criterios que se detallan en el Anexo 2 de esta convocatoria.

La fecha límite para la acreditación de los méritos alegados será la del cierre de la convocatoria (veinte días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOUAM), excepto para el caso de los sexenios, respecto de los cuales se admitirá la acreditación de su concesión hasta la fecha de notificación a los departamentos de las puntuaciones asignadas a las candidaturas. A los efectos de la acreditación de los méritos docentes obtenidos a través de la evaluación mediante el programa DOCENTIA, se admitirá la evaluación que conste en la resolución provisional de la convocatoria 2025.

5.- Finalizado el proceso de valoración, la Comisión de Profesorado, a través del vicerrectorado de PDI, remitirá a los departamentos el detalle de las puntuaciones asignadas a las candidaturas en sus solicitudes para que aquellos puedan efectuar alegaciones sobre los eventuales errores y/o discrepancias en las mismas. A tal efecto, los departamentos tendrán un plazo de diez días hábiles para enviar, a través de Registro, escrito dirigido a la vicerrectora de PDI motivando sus alegaciones. No podrán incorporarse en este momento méritos no alegados en la solicitud.

El grupo de trabajo de la Comisión de Profesorado estudiará las alegaciones recibidas y trasladará a los departamentos —a través del vicerrectorado de PDI y en un plazo no superior a quince días hábiles— las decisiones adoptadas con expresa fundamentación de las que impliquen denegación de sus pretensiones, adjuntando la valoración definitiva de todas las candidaturas de su departamento.

Asimismo, el grupo de trabajo de la Comisión de Profesorado elaborará una lista con el orden prelación de las 'áreas de conocimiento/departamentos' en los que se procederá a la convocatoria de las plazas considerando que el número de plazas, mínimo y máximo, a asignar a cada Centro para el conjunto de las tres vías será el que se acuerde por Consejo de Gobierno, una vez se conozca el número de candidatos presentados por cada uno de los Centros a esta convocatoria, debiendo existir proporcionalidad al número de solicitudes presentadas en cada Centro.

En total, se convocan las siguientes plazas, dentro de la Oferta de Empleo Público 2025:

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	84/151



A. Reserva para personas con discapacidad (3 plazas):

Para optar a la asignación de una plaza de Profesorado Titular de Universidad por esta vía, el área/departamento ha de identificar entre su profesorado acreditado a Profesorado Titular que pertenezca a una de las categorías indicadas *supra* a aquellas personas que certifiquen una discapacidad física superior al 33%. Una vez asignadas, estas plazas computarán en el total de los Centros correspondientes afectando, en consecuencia, al número total de plazas que pudieran ser finalmente asignadas a dichos Centros. Si se recibieran más candidaturas que plazas disponibles, el orden de prelación se determinará conforme a los criterios de valoración establecidos para la 'vía ordinaria' (ver Anexo 2). En el caso de que el número de candidaturas que satisfagan los criterios establecidos sea inferior al de las plazas reservadas, las plazas no utilizadas se transferirán a la 'vía ordinaria'.

Una vez asignadas, estas plazas computarán en el total del Centro que corresponda afectando, en consecuencia, al número total de plazas que pudieran ser asignadas a dicho Centro por la 'vía ordinaria'.

B. Vía específica (3 plazas):

Estas plazas se asignarán conforme a los criterios definidos en el apartado correspondiente del Anexo 2.

Si se recibieran más candidaturas que plazas disponibles, el orden de adjudicación se determinará de acuerdo con la prelación que aparece en el Anexo 2.

En el caso de que el número de candidaturas que satisfagan los criterios establecidos sea inferior al de las plazas disponibles en esta vía específica, las plazas no utilizadas se transferirán a la 'vía ordinaria'.

Una vez asignadas, estas plazas computarán en el total del Centro que corresponda afectando, en consecuencia, al número total de plazas que pudieran ser asignadas a dicho Centro por la 'vía ordinaria'.

C. Vía ordinaria (81 plazas):

Se ordenará la propuesta en función de la valoración obtenida por las candidaturas presentadas según los criterios detallados en el Anexo 2.

Siguiendo el orden de prelación así establecido, se asignarán a cada Centro un número de plazas (con indicación de 'área/departamento') equivalente al mínimo que aparece señalado en el punto 1 del Anexo 2.

Las plazas restantes se irán asignando a las correspondientes 'áreas/departamentos' siguiendo el mencionado orden de prelación hasta alcanzar el máximo determinado para cada Centro y/o completar el número total de plazas disponibles en la Oferta de Empleo Público.

6.- Resolución: La Comisión de Profesorado presentará la propuesta de resolución del proceso al Consejo de Gobierno indicando de manera ordenada las 'áreas de conocimiento / departamento' a las que se asignará cada plaza a concurso.

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	85/151





Protección de datos. Los datos aportados por las personas candidatas serán tratados por la Universidad Autónoma de Madrid e incorporados a la actividad de tratamiento "Provisión de puestos de trabajo", con la finalidad de gestionar y resolver la convocatoria en la que participan de conformidad con lo dispuesto en la LOSU y Real Decreto 678/2023, de 18 de julio.

La legitimación de este tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal y en el ejercicio de los poderes públicos conferidos a la Universidad Autónoma de Madrid.

Sus datos no podrán ser cedidos ni comunicados a terceros salvo obligación legal, aunque podrán ser públicos el listado de admitidos o excluidos, el currículum vitae y los resultados de la evaluación de las personas candidatas en la página web de la Universidad Autónoma de Madrid o, en su caso, en el tablón electrónico de la Universidad.

Los datos personales objeto de tratamiento se conservarán durante el tiempo estrictamente necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y, en su caso, para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y de acuerdo con la normativa de archivos aplicable.

Las personas candidatas podrán ejercer sus derechos en relación con el tratamiento de sus datos personales de acceso, rectificación y supresión, entre otros, mediante solicitud dirigida al Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador o bien a través de la dirección de correo electrónico: delegada.protecciondedatos@uam.es

La información adicional y detallada sobre Protección de datos, sus derechos y la Política de Privacidad de la Universidad, puede consultarla en el siguiente enlace: https://uam.es/uam/política-privacidad

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa en virtud del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el BOUAM, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	86/151



ANEXO 1

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ASIGNACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO/DEPARTAMENTOS DE LAS PLAZAS DE PROFESOR/A

TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UAM (OEP 2025)

Departamento:		
•		
Centro:		

Relación de profesores y profesoras del departamento que estando acreditados a Profesores/as Titulares de Universidad y reuniendo los requisitos señalados en esta convocatoria, desean expresamente participar en este procedimiento para identificar áreas y departamentos a los que serán asignadas las plazas de Profesorado Titular de Universidad contempladas en la Oferta de Empleo Público 2005 de la UAM:

Nombre:	Categoría:
Área de Conocimiento:	
Nanahaa	Catamaria
Nombre:	Categoría:
Área de Conocimiento:	
Nombre:	Categoría:
Área de Conocimiento:	
Nombre:	Categoría:
Área de Conocimiento:	
Nombre:	Categoría:
Área de Conocimiento:	
Nombre:	Categoría:
Área de Conocimiento:	
Nombre:	Categoría:
Área de Conocimiento:	•

Firmado por el/la director/a del Departamento, informado su Consejo de Departamento
SRA. VICERRECTOR/A DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADO

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	87/151







ANEXO 1^a

INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE ASIGNACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO/DEPARTAMENTOS DE LAS PLAZAS DE PROFESOR/A TITULAR DE **UNIVERSIDAD DE LA UAM (OEP 2025)**

Nombre:	Categoría:
Área de Conocimiento:	
Fecha de acreditación a profesor/a Titular: (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)	
Antigüedad de servicio en la UAM en puestos a tiempo completo y nivel postdoctor docente: (Adjuntar copia en formato digital de la hoja de servicios)	al con capacidad
Fecha título de doctor/a:	
Nº Sexenios (Investigación + Transferencia), indicando horquilla temporal de cada	uno:
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA VÍA ESPECÍFICA (Marcar lo que proceda)	
Coordinador/a único/a de un proyecto de alguna de las siguientes modalidades	
ERC Advanced Grant, ERC Consolidator Grant y ERC Starting Grant	
Coordinador Proyectos Pilar II (Clúster 1 a Clúster 6)	
Coordinador Proyecto EIC (Pathfinder/transition)	
Coordinador Proyecto MSCA (DN/SE/RISE/ITN)	
Coordinador Proyecto COST	
(Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)	
¿Acredita discapacidad física superior al 33%? SÍ - NO - 0 (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa))

			1
Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	88/151



Méritos de gestión:

- Cargo:
- Periodo: desde...(dd/mm/aa).... hasta...(dd/mm/aa)

_

- Cargo:
- Periodo: desde...(dd/mm/aa).... hasta...(dd/mm/aa)

-

- Cargo:
- Periodo: desde...(dd/mm/aa).... hasta...(dd/mm/aa)

(Indicar, al menos, mes y año de inicio y finalización de la actividad y adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)

Evaluación positiva en programa *Docentia* UAM (indicar número de evaluaciones con cada calificación y cursos académicos a los que se refiere):

Número de evaluaciones A:

Número de evaluaciones B:

Título de Experto en docencia universitaria o Título de Experto en mentoría universitaria de la UAM (indicar sí o no, nombre del título y año de expedición):

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	89/151



^{*} Añadir tantas hojas como sea necesario

ANEXO 1B

INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE ASIGNACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO/DEPARTAMENTOS DE LAS PLAZAS DE PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UAM (OEP 2025)

(sólo Profesores/as Asociados en Ciencias de la Salud de Áreas Clínicas de la Facultad de Medicina)

Nombre:	Categoría:
Área de Conocimiento y Centro vinculado a la Facultad de Medicina de	la UAM:
Fecha de acreditación a profesor/a Titular:	
(Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)	
Nº Sexenios (Investigación + Transferencia), indicando horquilla tempo	ral de cada uno:
Fecha de título de doctor:	
Antigüedad de servicio en la UAM como Profesor Asociado de Ciencias	de la
Salud: (Adjuntar copia en formato digital de la hoja de servicios)	
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA VÍA ESPECÍFICA (Marcar lo c	que proceda)
- Coordinador/a único/a de un proyecto de alguna de las siguientes	
modalidades ERC Advanced Grant, ERC Consolidator Grant y ERC Sta	rting
Grant	
Coordinador Proyectos Pilar II (Clúster 1 a Clúster	
6) Coordinador Proyecto EIC	
(Pathfinder/transition) Coordinador Proyecto	
MSCA (DN/SE/RISE/ITN) Coordinador	
Proyecto COST	
(Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)	
¿Acredita discapacidad física superior al 33%? SÍ - □	NO - 🗆
(Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)	

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	90/151



Años como Investigador o Investigadora Principal:
- Título del proyecto: - Año de concesión: - Duración del proyecto: desdehasta - Entidad financiadora:
- Título del proyecto: - Año de concesión: - Duración del proyecto: desdehasta - Entidad financiadora:
- Título del proyecto: - Año de concesión: - Duración del proyecto: desdehastahasta - Entidad financiadora:

Méritos de gestión:

-Cargo:

- Periodo: desde...(dd/mm/aa).... hasta...(dd/mm/aa)

-Cargo:

- Periodo: desde...(dd/mm/aa).... hasta...(dd/mm/aa)

-Cargo:

- Periodo: desde...(dd/mm/aa).... hasta...(dd/mm/aa)

(Indicar, al menos, mes y año de inicio y finalización de la actividad y adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)

Evaluación positiva en programa Docentia UAM (indicar número de evaluaciones con cada calificación y cursos académicos a los que se refiere)

- Número de evaluaciones A:
- Número de evaluaciones B:

Título de Experto en docencia universitaria o Título de Experto en mentoría universitaria de la UAM (indicar si sí o no, nombre del título y año de expedición):

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	91/151



^{*} Añadir tantas hojas como sea necesario

ANEXO 2

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PERSONAS ACREDITADAS Y DE IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS Y DEPARTAMENTOS A LOS QUE SE ASIGNARÁN LAS PLAZAS

- 1.- La asignación del número mínimo y máximo de plazas que se asignarán a cada Centro se producirá cuando se conozca el número de candidatos que concurran de cada uno de ellos a esta convocatoria⁸.
- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA VÍA ESPECÍFICA (3 plazas):

Existe un criterio único de valoración que se basa en la tipología del proyecto. Sólo serán considerados aquellos proyectos que hayan estado en vigor entre los años 2022 y 2025 o que se encuentren concedidos y pendientes de inicio, y que la UAM sea la institución de acogida.

ERC Advanced Grant, ERC Consolidator Grant y ERC Starting Grant Coordinador Proyectos Pilar II (Clúster 1 a Clúster 6)
Coordinador Proyecto EIC (Pathfinder/transition):
Coordinador Proyecto MSCA (DN/SE/RISE/ITN)
Coordinador Proyecto COST

De presentarse un mayor número de candidatos por esta vía específica que plazas, las candidaturas se priorizarán del siguiente modo:

- 1. Se priorizará a los candidatos que sean IP ERC Advanced Grant, ERC Consolidator Grant y ERC Starting Grant sobre cualesquiera otros.
- 2. En segundo lugar, serán preferentes los candidatos que sean Coordinadores de Proyectos Pilar II (Clúster 1 a Clúster 6) y a los Coordinadores de Proyecto EIC (Pathfinder/transition).
- 3. En tercer lugar, se considerará a los Coordinadores de Proyecto MSCA (DN/SE/RISE/ITN)
- Por último, a los Coordinadores de Proyecto COST
- ☐ CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA VÍA ORDINARIA (81 plazas):

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	92/151



⁸ Dentro de la horquilla correspondiente a la Facultad de Medicina, el número máximo de plazas con base en los CV de Profesoras/es Asociadas/os de Ciencias de la Salud de los departamentos clínicos de la Facultad de Medicina será de un máximo 6.

A. = 10 X [Antigüedad en la acreditación (en meses) / Máxima antigüedad]

Siendo la 'Máxima antigüedad posible' el número de meses transcurridos desde 1 de enero de 2020 hasta la fecha de referencia establecida en esta convocatoria para la valoración de los méritos⁹.

BOUAM

Las/os candidatas/os que estuvieran habilitadas/os para Profesor/a Titular de Universidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, recibirán 10 puntos.

En el caso del Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud que no cuenten con una vinculación contractual con la UAM de tres años, se considerará la antigüedad en la acreditación exclusivamente desde la fecha de esa vinculación contractual.

- **B.** Por la antigüedad de servicio en la UAM en contratos con dedicación a tiempo completo, de nivel postdoctoral y con capacidad docente (hasta 20 puntos)
- (ej. Profesor/a Ayudante Doctor, Investigador/a 'Ramón y Cajal', Profesor/a Contratado/a Doctor/a, etc.)

La antigüedad de servicio en la UAM, realizado de manera continua o discontinua, será evaluada en términos del número de meses en que se ha disfrutado de contratos de tiempo completo y nivel postdoctoral [los periodos de suspensión de contrato debidos a bajas por enfermedad o permisos de maternidad/paternidad no serán excluidos del cómputo global]. No se considerarán los contratos en los que la posesión de un doctorado no es requisito necesario para el mismo (ej. Ayudante o Profesor/a Colaborador/a) —aun cuando la persona que los ocupó tuviera esa titulación— ni los contratos por obra o servicio.

Se valorará de acuerdo con la siguiente expresión:

= 20 X [Antigüedad en el servicio en la UAM/ Máxima antigüedad]

Siendo la 'Máxima antigüedad posible' el número de meses transcurridos desde enero de 2005 hasta la fecha de referencia establecida en esta convocatoria para la valoración de los méritos. A cualquier antigüedad mayor se le asignarán los 20 puntos.

La antigüedad del Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud de los departamentos clínicos de la Facultad de Medicina se evaluará conforme al número de cursos académicos completos en los que hayan participado como Profesores y Profesoras Asociados (1 punto por curso hasta un máximo de

		·	
Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	93/151



⁹ En caso de que la fecha de acreditación sea anterior a 2020 se concederán 10 puntos.

20 puntos). No se admitirán candidaturas con base en CV de Profesores/as Asociados/as de Ciencias de la Salud de los departamentos clínicos de la Facultad de Medicina:

- Contratados con cargo a cátedras de patrocinio, aunque su antigüedad en la UAM sea superior a tres años;
- Contratos financiados por la FJD;
- Candidaturas con base en CV que paralelamente a su condición de profesorado de la UAM tengan plaza perteneciente a cuerpos docentes universitarios en otra universidad.
- **C.** Por experiencia investigadora: hasta 30 puntos¹⁰. A cada candidatura se le asignará una puntuación como resultado de la suma de estas valoraciones:
 - Sexenio vivo: 10 puntos
 - Hasta un máximo de 10 puntos, por número relativo de sexenios (investigación y transferencia) que se valorará de acuerdo con la siguiente expresión:

10x(Sexenios concedidos)/(Sexenios posibles)

Para el cálculo de los sexenios posibles se tomará como fecha de referencia la del título del primer doctorado.

- Por cada sexenio: 3 puntos.
- 2 puntos si se tienen todos los sexenios posibles y además los sexenios incluyen periodo predoctoral, para lo cual se verificará si el periodo considerado en el primer sexenio es anterior a la fecha de la lectura de la primera tesis y que el número de sexenios concedidos sea igual o mayor al número de sexenios posibles
- * En el caso del Profesorado Asociado en Ciencias de la Salud:
 - se valorará la condición de IP en, estrictamente, proyectos del Plan Estatal, Acción Estratégica en Salud, Programa de Biomedicina de la Comunidad de Madrid o proyectos europeos competitivos. [No se valorarán proyectos financiados por Fundaciones o Entidades Privadas, Ensayos Clínicos ni proyectos que no sean concedidos mediante proyectos competitivos]. Por cada año como IP en el periodo de vinculación contractual con la UAM-1 punto hasta un máximo de 30 puntos.
 - [Cuando haya solapamiento temporal de proyectos, sólo se computará uno de ellos]

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	94/151



¹⁰ Solo se computarán los sexenios concedidos por universidades privadas que cuenten con convenio con ANECA a estos efectos que incorpore idénticos requisitos de concesión a los establecidos con carácter general para su obtención por profesores de universidades públicas.

- Se valorará la condición de IP en los proyectos o de sexenios, a elección del solicitante, sin que pueda acumularse la puntuación de ambos.
- A quienes carezcan de tres años de vinculación contractual con la UAM sólo se les contabilizarán los méritos que se hayan producido con posterioridad a la vinculación contractual con la UAM.
- **D.** Por méritos docentes (programa DOCENTIA UAM y títulos de experto docente) (hasta 30 puntos)
- cada periodo evaluado positivamente con la categoría 'A' 10 puntos
- cada periodo evaluado positivamente con la categoría 'B' 7 puntos
- Título de Experto en docencia universitaria o Título de Experto en mentoría universitaria de la UAM 10 puntos
- E. Por méritos de gestión desempeñados en la UAM (hasta 30 puntos)
 - por desempeño de cargos del bloque I 12 puntos (por cada periodo de 4 años)
 - por desempeño de cargos del bloque II 9 puntos (")
 - por desempeño de cargos del bloque III 6 puntos (")
 - por desempeño de cargos del bloque IV 3 puntos ("), salvo aquellas figuras que tengan una saturación específica.
 - No se tendrán en cuenta cargos de gestión desempeñados en otras universidades.
 - Para periodos menores de 4 años se calculará la fracción correspondiente
 - Cuando haya coincidencia temporal de cargos, sólo se computará aquél con una más alta valoración.
 - La actividad de gestión saturará para un valor equivalente a 30 puntos.

Se considerarán exclusivamente las actividades de gestión académica que se relacionan a continuación:

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	95/151





BLOQUE I E	BLOQUE II	BLOQUE III	BLOQUE IV
- Vicerrectorados - Secretaría General - Defensoría Universitaria - Adjuntía al Rector/a - Decanos y decanas de Facultad - Dirección de Escuela - Vicerrectorados adjuntos	cedecanatos de Facultad ibdirección de Escuela ecretaría de Facultad ecretaría de Escuela rección de Departamento elegación del Rector/a rección de Programa rección de cina/Unidad/	- Secretaría de Dpto Subdirección de Departamento (con PDI ETC > 40) - Coordinación de Titulaciones Oficiales (grado, máster, o programa de doctorado) - Delegación del Decano/a o Director/a de Escuela - Dirección de Instituto Universitario / Centro de Investigación UAM / Centro Mixto UAM-CSIC / Instituto de Investigación Sanitaria Secretaría Académica Escuela de Doctorado Presidencia del Comité de Empresa Presidencia de la Junta de PDI Representación sindical con participación en un mínimo de 8 comisiones de evaluación de PPLs y/o de PAD por año Coordinador ECOE UAM o coordinador de estación ECOE UAM.	 Subdirección de Departamento (con PDI ETC < 40) Dirección de Sección departamental Coordinación de Movilidad/Relacione s Internacionales 11 Secretaría o Subdirección de Instituto Universitario de Investigación UAM / Centro Mixto UAM- CSIC / Instituto de Investigación Sanitaria. Dirección o Coordinación del Centro de Psicología Aplicada. Representación sindical con participación en un mínimo de 4 comisiones de evaluación de PPLs y/o de PAD por año. Coordinación de área de conocimiento en departamentos de más de 50 profesores permanentes. Secretaría del Comité de Empresa. Secretaría de Junta de PDI. Creación de estación ECOE UAM. Pertenencia como miembro electo y asistencia a Consejo de Gobierno.

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	96/151



¹¹ El máximo de puntuación que se podrá obtener por esta figura será de 3 puntos.



Las calificaciones se determinarán con dos decimales.

Cuando se deba dirimir entre dos o más departamentos/áreas de conocimiento que tengan personas con méritos equivalentes, se utilizarán correlativamente los siguientes criterios:

- Se priorizará al género minoritario en el profesorado permanente del área de conocimiento, entendiendo por género minoritario aquel que cuenta con una representación inferior al 40%¹².
- 2. Será preferente el centro al que quede adscrito menor número de plazas.
- 3. Será preferente el departamento al que quede adscrito menor número de plazas.
- 4. Será preferente el área al que quede adscrito menor número de plazas.

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A- 4530	Página	97/151



¹² Teniendo en cuenta el género binario que figura en el documento nacional de identidad.



ANEXO 3

AREAS DE CONOCIMIENTO DE CARÁCTER CLÍNICO ASISTENCIAL DE LAS UNIDADES DOCENTES Y HOSPITALES UNIVERSITARIOS VINCULADOS A LA UAM EN LOS QUE HAY PROFESORADO PERMANENTE

Las áreas de conocimiento de carácter clínico asistencial de las unidades docentes de los hospitales universitarios vinculados a la UAM en las que hay profesorado permanente a 31 de diciembre de 2025 son las siguientes¹³:

- Anatomía patológica: Hospital Universitario La Paz (2 plazas) y Hospital Universitario de la Princesa.
- Cirugía general y del aparato digestivo: Hospital Universitario La Paz y Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz.
- Neurocirugía: Hospital Universitario La Paz y Hospital Universitario Puerta de Hierro.
- Dermatología: Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz y Hospital Universitario de la Princesa.
- Farmacología clínica: Hospital Universitario La Paz, Hospital Universitario Puerta de Hierro v Hospital Universitario de la Princesa.
- Inmunología: Hospital Universitario de la Princesa.
- Medicina interna: Hospital Universitario Puerta de Hierro (2 plazas), Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz y Hospital Universitario La Paz.
- Neumología: Hospital Universitario de la Princesa (2 plazas), Hospital Universitario La Paz (2 plazas) y Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz
- Nefrología: Hospital Universitario Puerta de Hierro y Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz (2 plazas).
- Cardiología: Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz, Hospital Universitario La Paz y Hospital Universitario Puerta de Hierro.
- Oncología médica: Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz, Hospital Universitario La Paz (2 plazas), Hospital Universitario Puerta de Hierro y Hospital Universitario de la Princesa.
- Digestivo: Hospital Universitario Puerta de Hierro y Hospital Universitario de la Princesa (2 plazas).
- Radiodiagnóstico: Hospital Universitario de la Princesa (2 plazas).
- Reumatología: Hospital Universitario Puerta de Hierro.
- Hematología: Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz, Hospital Universitario Puerta de Hierro y Hospital Universitario de la Princesa.
- Medicina intensiva: Hospital Universitario La Paz.
- Endocrinología: Hospital Universitario de la Princesa.

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	98/151



¹³ Salvo indicación expresa, en cada unidad existe una plaza de profesorado permanente.



- Neurología: Hospital Universitario de la Princesa y Hospital Universitario La Paz (2 plazas).
- Microbiología: Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz (2 plazas).
- Medicina preventiva: Hospital Universitario de la Princesa.
- Obstetricia y ginecología: Hospital Universitario La Paz (2 plazas) y Hospital Universitario
 Puerta de Hierro.
- Oftalmología: Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz.
- Ginecología: Hospital Universitario La Paz.
- Otorrinolaringología: Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz, Hospital Universitario Puerta de Hierro y Hospital Universitario de la Paz (2 plazas).
- Pediatría: Hospital Universitario El Niño Jesús, Hospital Universitario La Paz (2 plazas) y Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz.
- Psiquiatría: Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz y Hospital Universitario de la Princesa.
- Traumatología y cirugía ortopédica: Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz, Hospital Universitario La Paz y Hospital Universitario de la Princesa.

En la fecha en la que se disponga de un listado, bien definitivo o bien provisional, de candidatos admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria de plazas de titulares de Ciencias de la Salud se procederá a excluir a aquellas personas con cuyo currículum se haya conseguido una plaza de titular, en cualquier momento del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A- 4530	Página	99/151



¹⁴ Salvo que a fecha de 31 de diciembre de 2025 no se cuente con un profesor permanente en esta unidad docente de este hospital